



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 142-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de diciembre de 2018. Las 11h30.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, de 27 de noviembre de 2018.
2. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, encargado, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 35 celebrada el 27 de noviembre de 2018.
3. Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, de 04 de diciembre de 2018, por medio del cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designa al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz como Secretario General del Tribunal. (fs. 16 a 17)

ANTECEDENTES

a) El 27 de noviembre de 2018, el señor Prosecretario de este Tribunal, abogado Alex Guerra Troya, sentó razón en la que, en lo principal, expresó: *"En cumplimiento del inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a las catorce horas con veinticuatro minutos, se recibe de la señora Lucía Magdalena Pazmiño Castro, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos siete (7) fojas. (...) El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera en su calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad del Tribunal Contencioso Electoral dispuso a Secretaría General asigne el número a la presente causa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a realizar su Registro en el Sistema Informático de Trámites correspondiéndole el No. 142-2018-TCE; se deja constancia que no se procede a realizar el sorteo electrónico para determinar el Juez Sustanciador por corresponder el conocimiento y resolución al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designe a los Jueces Principales que faltan para constituir el quorum jurisdiccional respectivo...;"* (fs. 10).



b) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 27 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, (fs. 12 a 15), resolvió:

*(...) **Artículo Uno.-** Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe a sus titulares.*

c) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral luego del sorteo electrónico realizado el 4 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa identificada con el número 142-2018-TCE en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 11).

d) El 05 de diciembre de 2018 a las 15h45 se recibe en este despacho el expediente en once (11) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, la peticionaria señora LUCÍA MAGDALENA PAZMIÑO CASTRO dé cumplimiento a lo previsto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, presente copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación de las últimas elecciones.

SEGUNDO.- En igual plazo, esto es un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, la señora Lucía Magdalena Pazmiño Castro, COMPLETE el recurso interpuesto ante este Tribunal y dé cumplimiento a los requisitos previstos en los numerales 8 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se le recuerda a la señora Lucía Magdalena Pazmiño Castro, que lo dispuesto en los considerandos Primero y Segundo que anteceden de este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, con el fin de que ordene a quien corresponda que, en el plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, envíe al Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con el recurso propuesto por la señora Lucía Magdalena Pazmiño Castro, postulante a candidata al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adjuntado copia del escrito presentado por la compareciente ante este Tribunal.

QUINTO.- La señora Lucía Magdalena Pazmiño Castro en su escrito presentado ante este Tribunal no señala en forma expresa domicilio para notificaciones; por tal motivo y con el fin de garantizar sus derechos, por esta única ocasión notifíquese con el contenido de este auto en



el correo electrónico pluziau@yahoo.com.mx que consta al pie de la firma de su escrito presentado (fs. 9) y a fojas cinco (5) de la documentación que anexa.

SEXTO.- Conforme se solicita, asígnese a la compareciente la casilla contencioso electoral No. 095 previo el trámite respectivo en la Secretaría General.

SÉPTIMO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

OCTAVO.- Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE



